

INFORME DE SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de junio de 2023. A Despacho, informando que la parte actora, ha presentado póliza judicial. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 224

Radicación 2018-353

Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR** de la señora **TRINIDAD CARDONA TORO**, promovido por intermedio de apoderado judicial por la señora **MAYDE TORO CASTRO**, presenta la Póliza, con el valor de la caución que fuera señalada en providencia No 046 del 24 enero de 2023.

Como quiera que la curadora de TRINIDAD CARDONA TORO, ha presentado la caución en el monto señalado, y en cumplimiento del punto quinto de la sentencia No 001 del 21 de enero de 2020, se ordenará agregar al proceso para que surta sus efectos legales. (Art. 81 de la Ley 1306 de 2009). Y en consecuencia, de lo anterior procederá a dar posesión a la señora MAYDE TORO CASTRO, como Curadora., en cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto de la sentencia de fecha 21 de enero de 2020.

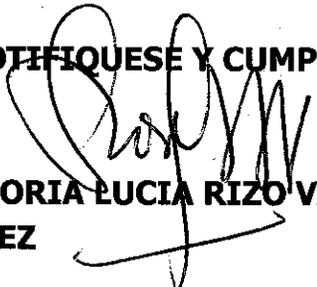
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGAR** la caución prestada por la parte demandante mediante póliza judicial 3566569-9 del 22 de febrero de 2023, de la Compañía Suramericana, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: **CITASE** a la señora MAYDE TORO CASTRO a fin de que comparezca al Despacho a tomar posesión del Cargo de Curadora de la señora TRINIDAD CARDONA TORO, por lo que se librá la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 110

Fecha: junio 29 de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

PRV.